



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 3 de mayo de 2021.

Nº 120/2021

2020/05/001/2942

VISTO: la compra directa por excepción Nº 29/2020, para la adquisición de diversos insumos de material médico para atender los requerimientos adicionales que ha generado la situación pandémica derivada del Covid-19 en todo el país;

RESULTANDO: I) que con fecha 15 de setiembre de 2020, se procedió a la apertura electrónica de ofertas, a través del sitio web de compras estatales, presentándose diversos oferentes;

II) que el 28 de setiembre y 4 de noviembre de ese año, se procedió a efectuar el análisis preliminar y final de admisibilidad de ofertas, respectivamente;

III) que, del mismo modo, con fechas 5 de noviembre y 3 de diciembre de 2020, la Comisión Asesora Técnica efectuó el análisis técnico de los insumos requeridos;

IV) que el 11 de diciembre de 2020 se produjo el análisis de precios ofertados y con fecha 14 de diciembre se solicitó a los oferentes mejoras en sus precios ofertados;

V) que con fechas 23 de diciembre de 2020 y 7 de enero de 2021, se efectuaron los informes finales de la Asesoría Económica y del Sector Compras, respectivamente;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a los informes producidos en los antecedentes administrativos, corresponde rechazar las ofertas para los ítems Nos. 2, 5 y 6 y dejar sin efecto los ítems Nos. 3, 4 y 7;

II) que en relación al ítem Nº 1, el mismo fue dejado sin efecto mediante comunicado de esta Unidad de Compras de fecha 11 de setiembre de 2020;

III) que respecto de los ítems Nos. 2, 5 y 6, corresponde rechazar las ofertas presentadas por tratarse de precios manifiestamente inconvenientes, de acuerdo al relevamiento de precios de mercado efectuado por esta Unidad de Compras;

IV) que en relación a los ítems Nos. 3, 4, y 7, si bien las ofertas presentadas son convenientes desde el punto de vista económico, no se cumple con los extremos establecidos en el artículo 33 del T.O.C.A.F., literal d), numeral 10, en virtud de que las razones de urgencia esgrimidas inicialmente, en setiembre de 2020, son inexistentes de acuerdo a la

evolución de las necesidades de pandemia que se ha producido desde esa fecha a la actualidad;

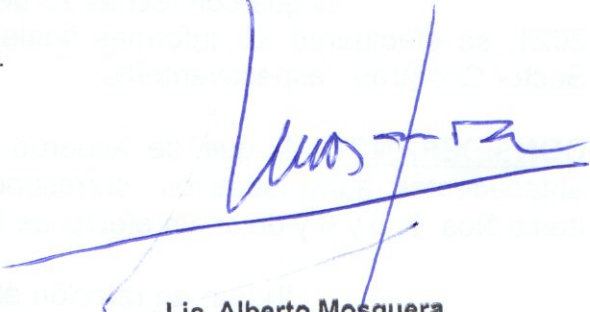
V) que adicionalmente esta Unidad de Compras se encuentra realizando procedimientos competitivos que contemplan los insumos de la presente contratación;

ATENCIÓN: a lo dispuesto en los artículos 68 del Texto Ordenando de Contabilidad y Administración Financiera y 163 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Rechazar las ofertas para los ítems Nos. 2, 5 y 6 y dejar sin efecto los mismos así como los ítems Nos. 3, 4 y 7.
- 2º) Notificar a las empresas oferentes.
- 3º) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en compras estatales y comunicar a los organismos participantes.
- 4º) Proceder a la devolución de las garantías de mantenimiento de ofertas constituidas por los oferentes, en caso de corresponder.
- 5º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.



Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas